

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 3 de junio de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Séis de Junio de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia de los títulos judiciales No. 460010001704836 y 460010001704837, consignados el pasado 2 de junio.

Para su entrega, hay que recordar que mediante auto de fecha 7 de febrero del presente año, se dio por terminado el presente proceso ejecutivo de alimentos por pago total de la obligación.

Por lo tanto, dicho depósito corresponde entregárselo al señor GERARDO DE JESUS ROMERO SARMIENTO.

En consecuencia, se ORDENA la entrega de los títulos judiciales No. 460010001704836 y 460010001704837, al demandado GERARDO DE JESUS ROMERO SARMIENTO.

Ahora bien, como quiera que el pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL de la ciudad de Bogotá, no ha levantado la medida de embargo que recaía sobre el salario del señor GERARDO DE JESUS ROMERO SARMIENTO, la cual se le comunicó mediante Oficio No. 025 del pasado 18 de febrero, se ordena reiterar dicha comunicación. Líbrese la comunicación correspondiente.

Hecho lo anterior, archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87ad7490cacc3db33c6abbb8fe1fcf1572797767d0970a4d5c51f39717d8c7d0**

Documento generado en 06/06/2022 12:44:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**